

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 03 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT N°:860034313-7
APODERADO:	SILVERIO MAURICIO CARMONA JARAMILLO
DEMANDADA:	MARIA NORMA GAVIRIA URIBE
RADICACIÓN:	2022-00059-00

Auto de sustanciación N° 183

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud del apoderado de la parte demandante en este proceso, respecto de la terminación por pago total de la obligación, una vez revisado el poder otorgado por parte de la Representante Legal para efectos judiciales del Banco Davivienda S.A., y que obra a folio 11 del cuaderno principal -Expediente Electrónico-, no se observa allí establecida la facultad expresa para terminar dicho proceso.

Conforme a lo anterior, se requiere para que dicha solicitud sea coadyuvada por el representante legal de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093f56b5efb1700b1be101ddeb0ebc623a541d9637c294da6c12458e1267e11e

Documento generado en 03/10/2022 05:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>